

TUPA del OSCE 2016



Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES REGISTRALES													
61	CAMBIO DE APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL Y ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Base Legal: Artículo 46 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley Nº 30225, publicado el 11.07.2014. Artículo 237 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, publicado el 10.12.2015. Quinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo Nº 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, publicado el 13.11.1991. Artículo 508 del Reglamento Consular del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 076-2005-RE, publicado en separata especial el 25.10.2005	Declaración dentro del plazo de diez (10) días hábiles del mes siguiente de efectuado el cambio . 1.- Solicitud dirigida al Subdirector de Operaciones Registrales, según formulario oficial debidamente llenado. 2.- En el caso de la persona jurídica nacional, previamente debe haberse inscrito el cambio de representante legal o miembros del órgano de administración ante Registros Públicos. 3.- Los cambios de representante legal de personas jurídicas extranjeras domiciliadas (sucursal) o apoderado en el Perú de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas (matriz), previamente deben haberse inscrito ante Registros Públicos. En el caso de apoderados solo son de obligatoria declaración aquellos que cuentan con poder de representación en procedimientos administrativos ante entidades públicas. En caso no sea posible acceder a la información registral mediante el portal web de SUNARP, la Subdirección de Operaciones Registrales solicitará la copia de la partida registral actualizada. 4.- Cuando se trate de un cambio de representante legal u órganos de administración en la persona jurídica extranjera no domiciliada (matriz), se debe presentar copia del documento oficial expedido por autoridad registral, institución o autoridad competente en su país de origen, según sea el caso, donde figure inscrito el cambio solicitado. Los documentos provenientes del extranjero deberán contar con la legalización respectiva del Consulado Peruano correspondiente al lugar de origen del documento, refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú o con la Apostilla de La Haya, en el documento de idioma original, y de ser el caso con su traducción simple indicando el nombre del traductor. 5.- Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente.	DRNP-SDOR-FOR-0002 Portal Institucional del OSCE	2.025%	S/. 80.00			X	30 (treinta)	Mesa de Partes - Sede Institucional Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor", Zona Comercial del Conjunto Residencial San Felipe - Jesús María u Oficinas Desconcentradas	Subdirector de Operaciones Registrales Subdirección de Operaciones Registrales (Extranjeros y Nacionales) Responsable de Oficina Desconcentrada (Nacionales)	Subdirector de Operaciones Registrales o Responsable de Oficina Desconcentrada -Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.	Director del Registro Nacional de Proveedores -Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.